

Secció V. Anuncis**Subsecció segona. Altres anuncis oficials****ADMINISTRACIÓ GENERAL DE L'ESTAT****MINISTERI D'AGRICULTURA, ALIMENTACIÓ I MEDI AMBIENT****10017**

Anunci de la Sotsdirecció General d'Infraestructures i Tecnologia de la Direcció general de l'Aigua del Ministeri d'Agricultura, Alimentació i Medi ambient, relatiu a la informació pública de l'estudi d'impacte ambiental, de la relació de béns i drets afectats i de l'avantprojecte de "Remodelació de la EDAR de Santa Eulàlia des Riu. T.M. Santa Eulàlia des Riu (Illes Balears)" Clau: 11.307-0460/2101

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008 de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa; en el artículo 128.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; así como lo establecido en el artículo 86 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental, la relación de bienes y derechos afectados y el anteproyecto de "Remodelación de la EDAR de Santa Eulàlia des Riu. T.M. Santa Eulàlia des Riu (Islas Baleares)".

Esta actuación es declarada de interés general por la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010. Está incluida, además, en el Anexo II del Protocolo General entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y el Gobierno de las Islas Baleares, por el que se fija el marco general de colaboración en el ámbito del saneamiento y la depuración para la ejecución del Plan Nacional de Calidad de las Aguas: Saneamiento y depuración 2007-2015.

Una vez realizadas las consultas sobre el documento inicial del proyecto, la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, con fecha de 7 de septiembre de 2010, adopta la decisión de someter este proyecto a la tramitación de evaluación ambiental de proyectos, indicando la amplitud y el nivel de detalle del estudio de impacto ambiental a redactar.

Con fecha de 19 de noviembre de 2012 esta Subdirección General de Infraestructuras y Tecnología solicita al órgano ambiental la continuación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental mediante la conservación de actos y trámites realizados hasta la fecha conforme a lo establecido en el art.66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El objeto de este proyecto es la remodelación y ampliación de la capacidad de carga de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR), mejora de la calidad del agua depurada y la sustitución del tramo final de entrada del colector de aguas residuales de Es Canar.

Se proyecta un pretratamiento totalmente nuevo formado por un bombeo de agua bruta, desbaste de materiales finos (inf. 3 mm) con tamices automáticos y desarenado-desengrase en dos unidades rectangulares.

Un tratamiento primario con un decantador lamelar con recirculación de fangos que incluye un eventual tratamiento físico-químico. Este tipo de decantador incorpora un espesador situado bajo las lamelas.

El reactor biológico diseñado permite trabajar todo el año en oxidación prolongada si bien es cierto que durante la temporada alta se utilizará el tratamiento primario y durante la temporada baja no, entrándose directamente al reactor biológico desde el pretratamiento.

La decantación secundaria es también nueva en dos unidades reubicadas, de 26m de diámetro la unidad.

Se incluye una estabilización aerobia para los fangos primarios extraídos del decantador lamelar en temporada alta.

Los fangos en exceso purgados del tratamiento biológico tanto en temporada alta como en temporada baja, se envían directamente a un nuevo espesador de fangos al tener en ambos casos edades del fango superiores a 18 días. Los fangos primarios digeridos se envían posteriormente al mismo espesador.

Finalmente se incluye una deshidratación de fangos por medio de centrífugas, con almacenamiento de fangos deshidratados en silo.

El tratamiento terciario mantiene el decantador lamelar y el filtro de arena existentes.



Las mejoras técnicas de las instalaciones proyectadas son:

- By-pass general en la arqueta de entrada y con aislamiento por compuerta motorizada por flujos de avenida.
- Aumento del bombeo de agua residual bruta con (3+1) a 467 m³/h., reguladas con un diferencial de frecuencia y un medidor ultrasónico de nivel.
- Mayor desbaste de finos con 2 tamices autolimpiantes de 3 mm. de paso en canales de 0,90 m. ancho.
- Se incorpora la recogida de detritus en tornillo - prensa con posterior evacuación a contenedores protegidos de la lluvia e insolación. Instalación que facilita el acceso a la recogida por transportista autorizado.
- Desarenado y desengrasado con dos líneas de mayor tamaño, de 3 x 12 m². Aireación con soplantes de 288 m³/h. y 36 difusores por línea. Clasificación de las arenas tipo tornillo, para una capacidad de 40 m³/h.
- Nuevo concentrador de grasas de 1,5 x 2,0 m. en recinto metálico más amplio.
- Instalación de arqueta de mezcla rápida de 2,0 x 2,0 m².
- El decantador lamelar de 4,50 x 4,50 x 5,4 dispondrá de floculación para reducir el bulking y una zona de decantación de 8,0 x 8,5.
- Nueva instalación acondicionada y aislada para el almacenamiento y la dosificación de cloruro férrico y polielectrolito en Físico-Químico.
- Nuevo espesador de fangos primarios de mayor diámetro (10 m).
- Recirculación de fangos primarios con 2 bombas horizontales centrífugas de 255 m³/h a 8 m.c.a. (instalación actual de 4 bombas de 160 m³/h).
- Incluye purgado de fangos primarios con 2 bombas horizontales centrífugas de 10 m³/h a 10 m.c.a.
- Tratamiento biológico en dos líneas con un volumen total de 8.996 m³ (volumen 400% superior al actual), con una zona anóxica del 25%.
- 4 agitadores en zonas anóxicas y 4 agitadores en pasillos de aireación. Todos ellos de 2,8 kw.
- Sistema de aireación con 2.352 difusores de membranas de 9" y soplantes trilobulares. La regulación de aire se realiza con un variador de frecuencia y un medidor de caudal de aire con válvula reguladora.
- Redistribución de la decantación secundaria en dos nuevas unidades circulares de rasquetas de 26 m. de diámetro y 4,00 m de altura recta. (Instalación inicial a demoler de 2 unidades de 22 m de diámetro y 2.5 m de altura)
- Tamizado de fangos primarios en una unidad con paso de 3 mm.
- Nuevo digestor aeróbico de fangos primarios en temporada alta en una cuba unitaria de 1.941 m³. Tiene sistema de aireación con 1.008 difusores de membranas de 9" y 1 soplante trilobulares, con una capacidad de sedimentación de 2.000 m³/h.
- Recirculación externa de fangos con un variador de frecuencia y un medidor electromagnético de caudal.
- Recirculación interna de fangos.
- Bombeo de fangos en exceso a espesador con 2 bombas sumergibles de 20 m³/h. de caudal unitario.
- Bombeo de fangos primarios digeridos a espesamiento con 2 bombas sumergibles, regulado con un variador de frecuencia y un medidor electromagnético de caudal.
- Depósito de Espesamiento tampón para almacenamiento de fangos digeridos en una unidad circular por gravedad, con rasquetas, de 14 m. de diámetro (instalación inicial a demoler de 9 m de diámetro).
- Bombeo de los fangos espesados a deshidratación, con 3 bombas de tornillo, accionados con variadores de frecuencia al igual que las bombas dosificadoras de polielectrolito.
- Deshidratación mecánica por medio de 2 centrífugas.





- Acondicionamiento del fango por medio de un equipo compacto de preparación de polielectrolito de 1.500 l. y 2 bombas dosificadoras de 400 l./h.
- Impulsión de fangos a silo con 2 bombas de tornillo reguladas con variadores de frecuencia.
- Almacenamiento de fangos deshidratados biológicos, en un silo metálico de igual capacidad al inicial (40 m³).
- Se incorpora la desodorización por carbón activo en pretratamiento, espesamiento y deshidratación de fangos, para un caudal máximo de 15.000 m³/h.

La tubería de interconexión de la EDAR con la red de saneamiento procedente de Es Canar se realiza mediante un nuevo colector que seguirá un nuevo trazado próximo al margen izquierdo de la carretera de Es Canar y por suelo rústico general. Tiene una longitud de 792 m y se ejecuta en conducción de PVC de 500 mm de sección.

El presupuesto de ejecución material del anteproyecto de “REMODELACIÓN DE LA EDAR DE SANTA EULALIA DES RIU. T.M. SANTA EULALIA DES RIU (ISLAS BALEARES)” asciende a la cantidad de CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MILL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS Y VEINTIUN CÉNTIMOS (5.711.172,21 €).

Los terrenos a expropiar y ocupar se encuentran íntegramente en el término municipal de Santa Eulalia des Rius. En el anejo nº 23 “Expropiaciones” del proyecto se relacionan los bienes y derechos afectados por las infraestructuras objeto de esta actuación.

En consecuencia, y durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de los anuncios preceptivos en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, el anteproyecto de la “REMODELACIÓN DE LA EDAR DE SANTA EULALIA DES RIU (ISLAS BALEARES)” podrá ser examinado por las personas que lo deseen al objeto de formular alegaciones.

Del mismo modo, el anuncio de información pública se expondrá en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Santa Eulalia des Rius.

Asimismo, conforme a lo establecido en el art.9.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación Ambiental de Proyectos, se realizará la consultas a las administraciones públicas afectadas y al público interesado previamente consultados en el trámite ambiental.

La documentación correspondiente estará a disposición de los interesados en los días y horas hábiles en la Dirección General del Agua del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, despacho C-246.

Las alegaciones que se consideren oportunas presentar deberán dirigirse a la Dirección General del Agua, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza San Juan de la Cruz s/n, 28071 Madrid, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de mayo de 2013

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y TECNOLOGÍA

Rosa Sofía Xuclá Lerma

